

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS FACHADAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (NEXT GENERATION EU) (3ª AMPLIACIÓN EXPTE ST2024-0-01).

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 27 de noviembre de 2024, la titular de la Viceconsejería de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud formalizó contrato del expediente ST2024-0-01, para llevar a cabo las obras de rehabilitación de las fachadas del Hospital Universitario Ramón y Cajal, contrato financiado por la Unión Europea, mediante un procedimiento abierto con pluralidad de criterios con la empresa EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. (B02272490), por importe de catorce millones doscientos noventa y seis mil setecientos noventa y cuatro euros con veinte céntimos (14.296.794,20.-€) dividido en 11.815.532,40.-€ de Base imponible más 2.481.261,80.-€ del 21% de IVA.

El plazo de ejecución se estableció en 11,5 meses a contar desde la firma del acta de replanteo de inicio de obra, formalizada el 2 de diciembre de 2025, fijándose como fecha prevista de finalización el 18 de noviembre de 2025.

Segundo.- El 10 de octubre de 2025, el contratista solicitó una ampliación del plazo de ejecución del contrato de 3,5 meses alegando causas ajenas a su voluntad que afectaban al normal desarrollo del programa de trabajos.

Dicha solicitud fue informada favorablemente por la Dirección facultativa y de la Dirección Ejecutiva de obra, por lo que mediante resolución de la Dirección Gerencia de fecha 18 de octubre de 2025 se acordó la ampliación del plazo de ejecución, estableciéndose como nueva fecha de finalización el 28 de febrero de 2026.

Tercero.- El 27 de febrero de 2026 se aprobó una segunda ampliación de plazo, por periodo de dos meses, con el fin de posibilitar la tramitación de una modificación contractual no prevista en el pliego, actualmente en tramitación y no resuelta.

Cuarto.- El pasado 24 de febrero de 2026 se formalizó la adenda de modificación de plazo al convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y la Comunidad de Madrid, para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, en virtud de la cual se fija como fecha máxima de finalización de las actuaciones de la Fase 2 el 30 de junio de 2026.

Quinto.- A fecha de la presente resolución, no ha sido resuelta la modificación contractual en tramitación, resultando necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el máximo permitido por el referido convenio, a fin de garantizar la correcta tramitación de la modificación y en consecuencia la ejecución de los fondos europeos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), cuando el retraso en la ejecución del contrato sea debido a causas no imputables al contratista, el órgano de contratación concederá una ampliación del plazo inicialmente previsto.

Segundo.- Los artículos 231 y 242 de la LCSP, relativos respectivamente a la ejecución del contrato de obras y a sus modificaciones, habilitan al órgano de contratación para adoptar las medidas necesarias que garanticen la correcta ejecución de las obras, incluyendo la adaptación de los plazos cuando concurren circunstancias debidamente justificadas que afecten al desarrollo de las mismas.

Tercero.- Conforme al régimen jurídico de las modificaciones contractuales previsto en la LCSP artículos 203 y siguientes, la tramitación y aprobación de una modificación exige la vigencia del contrato, por lo que resulta necesario asegurar la continuidad de la relación contractual mediante la ampliación del plazo de ejecución mientras se sustancia el expediente de modificación en curso, evitando así su extinción anticipada y garantizando la validez y eficacia de dicha modificación.

Cuarto.- En virtud de las competencias conferidas al órgano de contratación para dictar la presente Resolución.

RESUELVO

PRIMERO. Acordar la tercera ampliación del plazo de ejecución del contrato correspondiente al expediente ST2024-0-01, relativo a las obras de rehabilitación de las fachadas del Hospital Universitario Ramón y Cajal, por un periodo adicional necesario para la correcta finalización de las actuaciones, fijándose como nueva fecha de finalización el 30 de junio de 2026.

SEGUNDO. Declarar que la ampliación del plazo acordada trae causa de circunstancias no imputables al contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Notificar la presente resolución al contratista, y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento.

En Madrid, a 27 de abril de 2026

EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL



Fdo. Carlos Mingo Rodríguez
GERENCIA

